

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2020-GG-SBC

Cañete, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

El expediente registro N° 343 del 07.02.2020 que contiene el Informe N° 0011-2020-LOG-SBC de la Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que ha cotizado en la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC la adquisición de aditivos para la obra: Construcción del Cuartel de 240 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, por el monto de S/ 3,055.70 soles, y que dicha Tienda no reciben como pago cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los productos requeridos por el Área de Obras e Infraestructura de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el girado de la suma de S/ 3,055.70 (TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES, encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de aditivos para la obra: Construcción del Cuartel de 240 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

